



DECRETO N° **2753**
TEMUCO, **16 JUN 2026**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 8 de junio del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y NADIA MARGARITA MANQUEÑIR SÁNCHEZ R.U.T N° [REDACTED]**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: **REVISIÓN TÉCNICA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE GESTIÓN PARA PROYECTOS DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS - PROYECTOS URBANO COMUNITARIOS - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**", suscrito mediante escritura privada de fecha 8 de junio del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Nadia Margarita Manqueñir Sánchez.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$11.200.000, impuestos incluidos por los 8 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.400.000, impuestos incluidos, cada uno.

3. El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre del año 2026.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
Asesoría Jurídica

3310700

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 8 de junio del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y NADIA MARGARITA MANQUEÑIR SÁNCHEZ R.U.T N°** [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: **REVISIÓN TÉCNICA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE GESTIÓN PARA PROYECTOS DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS - PROYECTOS URBANO COMUNITARIOS - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**", suscrito mediante escritura privada de fecha 8 de junio del año 2026, entre la Municipalidad de Temuco y Nadia Margarita Manqueñir Sánchez.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$11.200.000, impuestos incluidos por los 8 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.400.000, impuestos incluidos, cada uno.

3. El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre del año 2026.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ [Signature]
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

3310700

CONTRATO: "REVISIÓN TÉCNICA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE GESTIÓN PARA PROYECTOS DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS - PROYECTOS URBANO COMUNITARIOS - DIRECCION DE PLANIFICACIÓN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

NADIA MARGARITA MANQUEÑIR SÁNCHEZ

En Temuco, a 08 de Junio del año 2026, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **NADIA MARGARITA MANQUEÑIR SÁNCHEZ** en adelante también denominada **"La prestadora"**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco [REDACTED] comuna de Padre las Casas, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 361 de fecha 28 de mayo del año 2026 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 143-2026 y conforme dispone el artículo 71 N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestadora Nadia Margarita Manqueñir Sánchez, para ejecutar los servicios profesionales especializados apoyar técnica y administrativamente el desarrollo de iniciativas para el Programa de pavimentación participativa de la comuna de Temuco los cuales eran prestados con estricta sujeción a los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos del Trato Directo N° 143-2026, en donde se individualizan los 8 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 361 de fecha 28 de mayo del año 2026, complementado por decreto alcaldicio N° 385 de fecha 5 de junio del mismo año, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la prestadora doña Nadia Margarita Manqueñir Sánchez los servicios de profesionales para apoyar técnica y administrativamente el desarrollo de iniciativas para el Programa de pavimentación participativa de la comuna de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Referencia Técnicos y Administrativos del Trato Directo N° 143-2026.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$11.200.000, impuestos incluidos por los 8 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.400.000, impuestos incluidos, cada uno y se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula primera, los cuales serán pagados a través de la

3308690

Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre del año 2026.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Nadia Margarita Manqueñir Sánchez]

NADIA MARGARITA MANQUEÑIR SÁNCHEZ
PRESTADORA DEL SERVICIO



FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
Don(ña) *Nadia Margarita Manqueñir Sanchez*
c.n.i. [REDACTED]
ESTAMPANDO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR DERECHO
TEMUCO, *06-06-2026*

JZM/cbp *[initials]*

